

NÚMERO 4.678

DIPUTACIÓN DE GRANADA

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO PROVINCIAL

Adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que por la Junta Arbitral de Consumo Provincial, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 231/2008, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, ha sido aprobada la adhesión al mismo, con carácter indefinido, en equidad y con mediación previa, de las empresas de la provincia de Granada que a continuación se relacionan:

1) BOUTIQUE MIA (Samantha Rodríguez Rebollo):

Domicilio social: Calle Virgen del Salidente,15

Localidad: 18800 Baza

2) BULEVAR MAN AND WOMAN (Jorge David García-Paredes Espín)

Domicilio social: Calle Alamillos, 10

Localidad: 18800 Baza

3) NATURA DESCANSO (María José López Jiménez)

Domicilio Social: Avda. Andalucía, 13, Bajo

Localidad: 18600 Motril

4) CONECTAPRINT (David Martínez Alcaraz)

Domicilio Social: C/ San León, 40

Localidad: 18817 Benamaurel

5) PANADERÍA VÁZQUEZ, PANADERÍA SILNIA (Carmolina Vázquez Sánchez)

Domicilio Social: C/ San Sebastián, 31

Localidad: 18810 Caniles

6) MENTA (Antonio Bernabéu Durán)

Domicilio Social: C/ Enrique Enríquez, s/n

Localidad: 18800 Baza

7) HDJOYEROS (María de la Cruz Donaire Pascual)

Domicilio Social: C/ Acequita, 16

Localidad: 18800 Baza

Granada, 21 de octubre de 2020.- La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, fdo.: María de los Ángeles Blanco López.

NÚMERO 4.758

DIPUTACIÓN DE GRANADADELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO
ECONOMÍA*Aprobación definitiva de modificación de crédito nº 23/2020*

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 23/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 30 de septiembre, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		46.393,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	38.820,00	38.820,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales	51.676,42	224.984,59
7	Transferencias de capital	3.193,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presupuesto gastos	93.689,42	310.197,59

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		

3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		216.508,17
8	Activos financieros	1.058.174,04	1.058.174,04
9	Pasivos financieros		
	Total presupuesto ingresos	1.058.174,04	1.274.682,21

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 29 de octubre de 2020.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 4.759

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO ECONOMÍA

Aprobación definitiva de modificación de crédito nº 24/2020

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 24/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 30 de septiembre, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		60.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	2.000.000,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		2.000.000,00
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales		15.200,00
7	Transferencias de capital	75.200,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total estado gastos	2.075.200,00	2.075.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		